



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1115 - 2017- MDLV.

La Victoria, 18 de Diciembre del 2017.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 434-2017, conteniendo la solicitud presentada por, **Buenaventura Enrique Guevara Garcia**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia renovó la acreditación y autorización a la Municipalidad Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 24.AGO.2017, **Buenaventura Enrique Guevara Garcia y Teresa Claudina Otake Guarderas**, quienes contrajeron matrimonio civil el 20.ENE.1982, en la Municipalidad Distrital de Picsi - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque, Solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 987-2017-MDLV de fecha 16.OCT.2017, recaída en el expediente N° 434-2017, se declaró la separación convencional de, **Buenaventura Enrique Guevara Garcia y Teresa Claudina Otake Guarderas**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, **Buenaventura Enrique Guevara Garcia**, mediante escrito de fecha 18.DIC.2017, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge, **Teresa Claudina Otake Guarderas**, af haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 987-2017-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 056-2017-MDLV/RJBMV. De fecha 28.AGO.2017, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre, **Buenaventura Enrique Guevara Garcia y Teresa Claudina Otake Guarderas**, contraído el 20.ENE.1982, en la Municipalidad Distrital de Picsi - Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre, **Buenaventura Enrique Guevara Garcia y Teresa Claudina Otake Guarderas**, contraído el 20.ENE.1982, en la Municipalidad Distrital De Picsi- Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
[Firma]
Lc. **Abn. Aniceto Lozano Cevallos**
ALCALDE